



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

SISCO N.: 707 Línea: 218

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA –FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ. D.C.

1.2. Fecha:

29 de noviembre de 2019

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del presidente de la mesa directiva del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme al United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en los segmentos 70 a 94. Así mismo, los Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes con un código de identificación (82), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82151501	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artista e intérpretes profesionales	Servicios de artes visuales	Servicios de pintores

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios artísticos ejecutados por pintores persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es necesario mencionar que en los últimos años el sector cultural en Colombia ha presentado un crecimiento significativo, esto como resultado de una implementación de políticas enfocadas al fomento de este, de igual manera el sector tiene grandes retos frente al financiamiento y a la cobertura, así mismo algunas de las dificultades que presenta son el déficit en programas de educación, poca generación de empresas, escasez de mano de obra, entre otras.

El Ministerio de Cultura de Colombia, mediante la Ley general de Cultura (ley 397 de 1997), define cultura como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. Esta definición no se aleja de la adoptada por la UNESCO.

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual –OMPI- divide las industrias protegidas por derechos de autor en cuatro grupos:

1. Industrias que dependen principalmente del derecho de autor, son aquellas que se dedican a la creación, producción y fabricación, interpretación o ejecución, radiodifusión, comunicación y exhibición, o distribución y venta de obras y otro material protegido por el derecho de autor.

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIt. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-59
V.4

2. Industrias interdependientes del derecho de autor, se dedican a la producción y venta de equipos cuya función consiste, total o principalmente, en facilitar la creación, la producción o la utilización de obras y otro material protegido

3. Industrias que dependen parcialmente del derecho de autor, son aquellas para las cuales parte de sus actividades está relacionada con las obras y otro material protegido y puede consistir en la creación, producción y fabricación, la interpretación o ejecución, la radiodifusión, la comunicación y la exhibición, o la distribución y venta.

4. Industrias de apoyo, generan productos y servicios para facilitar la radiodifusión, la comunicación, la distribución o la venta de obras y otro material protegido, pero se dedican a otro tipo de actividades no protegidas por el derecho de autor (transporte, telefonía, etc.).

Las industrias culturales incluyen actividades como: artes escénicas, producción audiovisual (sin incluir videojuegos), artes visuales como son: "pintura, escultura, fotografía y artes gráficas", editorial, música y artesanías.

En las artes visuales, las personas (los artistas) utilizan distintos elementos o materiales para expresar sus sentimientos, emociones o percepciones discrepantes del mundo en que viven. El resultado de esta labor se juzga principalmente con el sentido de la vista. Son expresiones de las artes visuales la pintura, el dibujo, la escultura con distintos materiales, el grabado, la fotografía, los planos, los mapas, las artes de la interpretación, las instalaciones, el arte postal, el arte del montaje, el arte corporal, los tejidos, el diseño de modas, los multimedia, el vídeo, el diseño de sitios web, el arte de Internet, el arte digital, el diseño gráfico y de productos.

https://www.britishcouncil.co/sites/default/files/cultural_skills_report.pdf.

http://www.wipo.int/export/sites/www/sme/en/documents/guides/customization/marketing_crafts_cacia_es.pdf

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI. X

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

otras normas que se aplican al sector son:

Ley 44 de 1982, Régimen general de derechos de autor

Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944

Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

se enuncian estas leyes teniendo en cuenta que, el derecho de autor es el conjunto de normas que protegen al autor como creador de una obra en el campo literario y artístico, entendida ésta, como toda expresión humana producto del ingenio y del talento que se ve materializada de cualquier forma perceptible por los sentidos y de manera original.

Así mismo, es necesario mencionar que una obra es una expresión humana producto del ingenio y talento que se ve materializada de cualquier forma perceptible a los sentidos, especialmente en el campo literario y artístico y su protección se concede desde el momento en que se crea la obra contra, cualquier forma de utilización o explotación previo registro de derechos de autor.

<http://www.cecolda.org.co/index.php/derecho-de-autor/preguntas-frecuentes>.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades

no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a contratación Directa, por la causal de Contratos para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso la elaboración de retratos en óleo sobre lienzo debidamente registrados.

La entidad ha realizado contrataciones con el mismo objeto en otras vigencias, así:

- 130336-0-2019
- 150369-0-2015
- 160294-0-2016
- 170305-0-2017

En Colombia no hay ley que fije precio fijo al arte. Lo que determina el valor de un cuadro depende de muchos factores, especialmente de la moda, el arte constituye una mercancía distinta de todas las otras. A diferencia de otras mercancías, aquí la mercancía arte es tratada como una entidad dividida entre su valor simbólico y su valor de mercado. Y la calidad específica de este valor simbólico reside en el hecho de que expresa una plusvalía intelectual, comúnmente atribuida al arte: una ganancia epistemológica que no puede ser traducida fácilmente a categorías económicas.

(http://www.elboomeran.com/upload/ficheros/obras/adelanto_cuantovale.pdf)

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

La persona a ejecutar el contrato debe tener por lo menos un trabajo artístico debidamente registrado ante Dirección Nacional de Derechos de Autor.

2.7 Análisis de Riesgo

Los principales riesgos identificados en el sector y que podría afectar la ejecución del contrato son:

RIESGO OPERACIONAL:

Personal no idóneo: Se debe contar con personal con experiencia y capacitado que informe clara y oportunamente sobre las características del bien a adquirir, así como los términos y condiciones establecidos. Incumplimiento de términos o de tiempos de adquisición: Tiempo de retraso en la entrega del bien y/o servicio o posibles errores en la provisión del bien y/o servicio a adquirir.

RIESGO TÉCNICO:

Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.

RIESGO NORMATIVO:

Cambios en la normatividad que regula el sector, cumplimiento o terminación del contrato por parte del contratista.

Observaciones:

Revisado por: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmpp</i>	Cargo: Subdirectora Asuntos Contractuales
Proyectado por: Oscar Juan Pablo Hernández Arias <i>Oscar</i>	Cargo: Contratista SAC
Proyectado por: Blanca Cecilia Villamizar Contreras <i>Blanca</i>	Cargo: Profesional Universitario SAC

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-59
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C. en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias".

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda."

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º, señaló: "Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Ahora bien, para el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato para la elaboración de un retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., Nelly Patricia Mosquera Murcia, actual presidenta de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., con el fin de continuar la conformación de la galería de obras de arte que durante varias décadas se ha venido consolidando, integrada por los retratos de los presidentes de la Mesa Directiva de esta Corporación. El retrato será expuesto en el Salón de Presidentes de la Corporación ubicado en la Sede Social Álvaro Gómez Hurtado, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia, línea 218.

Por otro lado, es conveniente mencionar, que la galería del Salón de Presidentes del Concejo de Bogotá D.C., muestra al público que visita sus instalaciones, retratos de los Honorables Concejales de Bogotá D. C. que han ocupado la Presidencia de la Corporación; estos retratos, son la referencia gráfica de publicaciones que cuentan la historia política del Concejo de Bogotá D. C., y hacen parte de exposiciones.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.8

ompp.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

En caso de no efectuarse esta contratación, se interrumpirá la formación de la galería de obras de arte integrada por los retratos de los Honorables Concejales que han sido presidentes de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO: Prestar servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC;

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82151501	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artista e intérpretes profesionales	Servicios de artes visuales	Servicios de pintores

2.2. ALCANCE DEL OBJETO;

Las especificaciones técnicas que deben contener el retrato sobre lienzo al óleo son las siguientes:

Entregar el retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., Nelly Patricia Mosquera Murcia, actual presidenta del Concejo de Bogotá D.C.; con las siguientes especificaciones:

- Técnica: Retrato pintado al óleo sobre lienzo templado en bastidor de cedro y enmarcado 5cm en colores dorado – verde –dorado según muestra.
- Interpretación artística: Visión realista de altísima calidad y fidelidad que logre recrear el aspecto psicológico del personaje, exaltando sus rasgos particulares.
- Dimensión: Obra de 35 x 25 cms.
- Entrega preliminar: Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA;

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
- 5) En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 12) Al finalizar el contrato hacer devolución de los elementos asignados para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique)
- 13) Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema, así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES;

- 1) Realizar un estudio fotográfico, que consta de una sesión de fotografía digital de una hora de duración con toma ilimitada durante la sesión y retoques digitales sobre la foto seleccionada.
- 2) Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobada por el supervisor del contrato.
- 3) Entregar el retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., Nelly Patricia Mosquera Murcia, actual presidenta del Concejo de Bogotá D.C.; formalizar mediante oficio al supervisor del contrato con radicado

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.8

@mfp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

en correspondencia de la entidad, mediante el cual se informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto de los estudios previos.

- 4) Garantizar que los materiales usados para la elaboración del retrato al óleo, sea de óptima calidad.
- 5) Garantizar que la entrega del retrato sobre lienzo al óleo sea en las instalaciones del Concejo de Bogotá en la fecha, sitio y hora acordados con el supervisor, dentro del plazo del contrato.
- 6) Cambiar en caso de que se necesario el retrato sobre lienzo al óleo, cuando no se ajuste a las especificaciones técnicas señaladas en el alcance del objeto sin ningún costo para la entidad.
- 7) Garantizar la calidad del retrato sobre lienzo al óleo, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Entregar un estudio fotográfico, que consta de una sesión de fotografía digital de una hora de duración con toma ilimitada durante la sesión y retoques digitales sobre la foto seleccionada.	1
2	Entregar un boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobada por el supervisor del contrato.	1
3	Entregar el retrato sobre lienzo al óleo de la Honorable Concejal de Bogotá D.C., Nelly Patricia Mosquera Murcia, actual presidenta del Concejo de Bogotá D.C.; formalizar mediante oficio al supervisor del contrato con radicado en correspondencia de la entidad, mediante el cual se informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto de los estudios previos.	1

2.5. PLAZO;

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO;

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el impuesto al valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000) M/cte.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No.218

Fecha: 02 de diciembre de 2019

Código Presupuestal: 111-04-3-1-2-02-03-0003-013 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p

Valor: \$4.000.000.

Vigencia:2019.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.45
V.8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2.7. FORMA DE PAGO;

El pago de los honorarios se efectuará en un (1) solo pago, una vez sea entregada la obra previa aprobación de recibo a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

La prestación del servicio será en las instalaciones del contratista.

La entrega de la obra se realizará en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., calle 36 No.28 A- 41, o en el Centro Administrativo Distrital Carrera 30 No.25-90 piso 2 Dirección Financiera de la Corporación, de conformidad con lo acordado con el supervisor del contrato.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA;

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR;

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- 1) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 2) Acordar con el contratista el cronograma del trabajo.
- 3) Solicitar al contratista el cambio de los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO No.1.
- 4) Demás que amerite la función de supervisión y ejecución de los contratos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA

No se requiere.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Pintor con por lo menos un (1) trabajo artístico debidamente registrado ante Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Experiencia en ejecución de retratos al óleo

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "**Condiciones Generales**" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

El valor artístico de los contratos se justifica por la labor intelectual y especialmente artística que implica, pues la elaboración de retratos pintados en óleo sobre lienzo requiere un conocimiento técnico, habilidad y demanda tiempo de elaboración por la metodología que implica su creación.

Producto del análisis anterior y de acuerdo con la cotización recibida, se fija el presupuesto en las condiciones requeridas para "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL RETRATO SOBRE LIENZO AL ÓLEO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**" en \$4.000.000 de pesos MCTE, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos.

Se anexan un (1) folio que complementan este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nít. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.45
V.8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que en este caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso, es la directa para la ejecución de trabajos artísticos, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Teniendo en cuenta la información anterior, es necesario aclarar que el mercado del arte es subjetivo y los parámetros que dan valor a una obra de arte depende de: la técnica utilizada, la interpretación artística, los materiales utilizados y la idoneidad del autor.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI X

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla cabalmente con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ella el pago de multas y cláusula penal pecuniario: por el veinte por treinta (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato más seis meses y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato y en los estudios y documentos previos. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de Calidad de los bienes suministrados el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, durante seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

empop 37-F.45
V.8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	Una vigencia igual al término de ejecución.
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

No aplica.

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.45
V.8




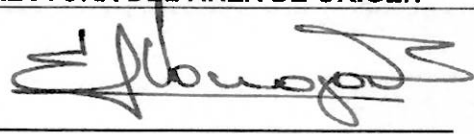
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ROGIEN	DIRECTORA DEL ÁREA DE ORIGEN
 DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá (E)	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa

Revisado por:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>C.M.P.P.</i>	Fecha:	09/12/2019
Proyecto Presu.	Blanca Cecilia Villamizar Contreras <i>Blanca Contreras</i>	Fecha:	09/12/2019
Proyectado por:	Oscar Juan Pablo Hernandez Arias <i>Oscar</i>	Fecha:	09/12/2019

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.45
V.8

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL RETRATO SOBRE LIENZO AL ÓLEO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Teniendo en cuenta que en este caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso, es la directa para la ejecución de trabajos artísticos, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Teniendo en cuenta la información anterior, es necesario aclarar que el mercado del arte es subjetivo y los parámetros que dan valor a una obra de arte depende de: la técnica utilizada, la interpretación artística, los materiales utilizados y la idoneidad del autor

IALISIS

El valor artístico de los contratos se justifica por la labor intelectual y especialmente artística que implica, pues la elaboración de retratos pintados en óleo sobre lienzo requiere un conocimiento técnico, habilidad y demanda tiempo de elaboración por la metodología que implica su creación.

En Colombia no hay ley que reglamente o fije el precio del arte, lo que determina el valor de un cuadro depende de muchos factores, como son la técnica utilizada, la interpretación artística, los materiales, entre otros, por lo cual el arte constituye una mercancía distinta de todas las otras. A diferencia de otras mercancías, aquí la mercancía arte es tratada como una entidad dividida entre su valor simbólico y su valor de mercado. Y a la calidad específica de este valor simbólico reside en el hecho de que expresa una plusvalía intelectual, comúnmente atribuida al arte, una ganancia epistemológica que no puede ser traducida fácilmente a categorías económicas

Producto del análisis anterior y de acuerdo con la cotización recibida, se fija el presupuesto en las condiciones requeridas para "PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL RETRATO SOBRE LIENZO AL ÓLEO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ" en **\$4.000.000** de pesos MCTE, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o estatales legales, costos directos e indirectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	\$ 4.000.000
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 4.000.000


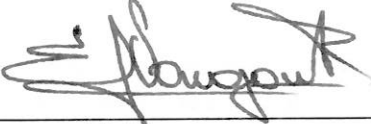
Línea PAA 218 - SISCO: 707

Empj



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Se firma el 29 de noviembre de 2019

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá (E)	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Blanca Cecilia Villamizar Contreras <i>B. Cecilia</i>	Cargo: Profesional Universitario SAC
Revisó y Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>Empj</i>	Cargo: Subdirectora Asuntos Contractuales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

OBJETO: Prestar servicios para la elaboración del retrato sobre la mesa del presidente de la mesa directiva del Concejo de Bogotá

N° línea PAA: 218-2019

Tipo Riesgo	Ejemplo	Causa	Riesgo (Fuente)			Instrumento / Control a ser implementado					Riesgo (Resultado / Después del Instrumento)			Monitoreo y medida							
			Origen	Clase	Fuente	Tipo	Descripción del Riesgo	Causa	% Acreditación Entidad	% Acreditación Contratista	Comprobación	Prioridad Interventiva	Índice de Riesgo		Variación Riesgo	Nivel de Riesgo Resulta	¿Afecta la ejecución del contrato?				
1	Planeación	General	Operacional (Política, tecnológica, jurídica, regulatorio, político, social)	Interno	Interno	Incumple el cronograma	Inoperancia de los datos de origen	Impresión de los datos de origen	0%	100%	Comprobación de los datos de origen	3	2	5	Nulo	2	2	Bajo	SI	Comunicación constante con las partes involucradas.	Desde el inicio de la etapa de planeación
2	Planeación	Específico	Operacional (Política, tecnológica, jurídica, regulatorio, político, social)	Interno	Interno	Elaborar informes (Documentos) y Estrategia Proyecto	Se alteran los estándares de calidad de los datos de origen	No tener establecidos de manera clara y precisa las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista	0%	100%	Elaborar documentos y validar precios que no cubran los costos y el margen de la contratación	2	2	4	Bajo	2	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de indicar la totalidad de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación
							Indefinición de los requisitos de las especificaciones técnicas de los materiales de contratación por parte del área responsable de definir las especificaciones	Revisar que los criterios habituales y de priorización se definan correctamente en el formato que se define													
3	Planeación	Específico	Operacional (Política, tecnológica, jurídica, regulatorio, político, social)	Interno	Interno	Contar con recursos insuficientes para la contratación	No contar con los recursos en la comisión de la línea para la ejecución del contrato	0%	100%	Revisión de manera clara el proceso de contratación	2	2	4	Bajo	2	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de indicar la totalidad de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación	
4	Planeación	Específico	Operacional (Política, tecnológica, jurídica, regulatorio, político, social)	Interno	Interno	Proyectar el estudio de presupuesto en la totalidad de información requerida	Deficiencia en la clasificación del contrato que genera errores de información tales como de calificación, puede haber discrepancias entre otros	0%	100%	Revisar de manera clara el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto	2	2	4	Bajo	2	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de indicar la totalidad de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación	
							Deficiencia en la clasificación del contrato que genera errores de información tales como de calificación, puede haber discrepancias entre otros	Revisar de manera clara el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto													
5	Planeación	Específico	Contingente	Externo	Externo	Liquidación del contrato por terminación normal o por extinción de la obligación o por extinción de la línea	El contrato puede terminarse de manera normal o al contratista, luego de surtir el contrato, al momento de liquidarlo, se le impone una multa o una sanción por incumplimiento, o al vencimiento del plazo contractual existen saldos por pagar. Por consiguiente, con fundamento en el artículo 311 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, el contrato debe liquidarse	0%	100%	El contrato no tiene cobertura Clara, con el fin de dar cumplimiento a la cobertura del contrato, se debe solicitar a las entidades que se establecieron en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda	2	2	4	Bajo	2	2	Bajo	SI	El (la) Subdirector (a) al momento de revisar el documento de estudios previos y la minuta del contrato verifica que la cobertura del (los) documentos y documentos previos se encuentren en el contrato y 6 meses más, contrato y 6 meses más.	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación	

No. Riesgo	Ejeto	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo			Impacto Inherente			Tratamiento / Control a ser implementado					Riesgo Residual (Después del Tratamiento)		Monitoreo y revisión							
					Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencia	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Valoración Inherente	Nivel de Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Responsable de Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Nivel de Riesgo Residual	¿Acorda la ejecución del control?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia de monitoreo			
6	Planificación	Específico	Interno	Operacional (Incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Disponibilidad de recursos financieros para el área de origen.	Definición de manera imprecisa la necesidad por parte del área de origen.	Incumplimiento de los requisitos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1774 de 2011 en la selección de proveedores para la contratación.	100%	0%	100%	2	3	5	Medio	Verificar que el contrato sea claro y preciso en sus términos y condiciones, así como en la especificación de los bienes y servicios a ser adquiridos.	Profesionales asignados en el área de origen y equipo profesional asignado en la SAC.	A partir de la definición en la SAC de la necesidad de compra de bienes y servicios.	Hasta la ejecución del proceso de contratación en el SECCOP.	1	1	2	Bajo	SI	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC durante la elaboración de la solicitud de contratación.	Una sola vez al inicio de la etapa de selección.
7	Selección	Específico	Externo	Contingente	Contratista no idóneo para la ejecución del contrato.	Que el contratista no cumple con el perfil previsto para el cargo.	Necesidad de ubicar otro profesional que tenga la capacidad legal para contratar.	0%	100%	100%	1	2	3	Bajo	Verificar que los documentos soporte de la oferta cumplan con la formación y experiencia requerida por la Entidad para la ejecución del contrato.	Equipo profesional asignado en la SAC.	A partir de la recepción de las propuestas de los interesados.	Hasta la proyección de la contratación de idoneidad y experiencia.	1	1	2	Bajo	SI	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC durante la elaboración de la solicitud de contratación.	Una sola vez al inicio de la etapa de selección.
8	Contratación	Específico	Interno	Operacional (Incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Falta de especificar en los documentos de contratación los requisitos para la entrega de garantías.	Inhibidores e incompatibilidades.	Necesidad de ubicar otro profesional que tenga la capacidad legal para contratar.	100%	0%	100%	1	2	3	Bajo	Verificar multas en el RIMIC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de conducta de los interesados que se presenten en la solicitud de contratación.	Equipo profesional asignado en la SAC.	A partir de la recepción de las propuestas de los interesados.	Hasta la proyección de la contratación de idoneidad y experiencia.	1	1	2	Bajo	SI	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC durante la elaboración de la solicitud de contratación.	Una sola vez al inicio de la etapa de selección.
10	Contratación	Específico	Externo	Operacional (Incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Presente extemporáneamente las garantías.	Que el contratista no cumple las condiciones establecidas para la entrega de garantías.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato.	0%	100%	100%	3	2	5	Medio	Verificar que el contrato sea claro y preciso en sus términos y condiciones, así como en la especificación de los bienes y servicios a ser adquiridos.	Profesional asignado en el área de origen y equipo profesional asignado en la SAC.	A partir de la definición en la SAC de la necesidad de compra de bienes y servicios.	Hasta la firma del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC durante la elaboración de la solicitud de contratación.	Una sola vez al inicio de la etapa de selección.
11	Cumplimiento	Específico	Externo	Operacional (Incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Incumplimiento con el pago de las obligaciones financieras por parte del contratista.	Calidad deficiente: no cumplir con los requisitos previstos en el contrato, el pago de condiciones y el área técnica.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato.	0%	100%	100%	1	3	4	Bajo	Verificar que el contrato sea claro y preciso en sus términos y condiciones, así como en la especificación de los bienes y servicios a ser adquiridos.	Profesional asignado en el área de origen y equipo profesional asignado en la SAC.	A partir de la definición en la SAC de la necesidad de compra de bienes y servicios.	Hasta la firma del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC durante la elaboración de la solicitud de contratación.	Una sola vez al inicio de la etapa de selección.
12	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (Incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Incumplimiento con el pago de las obligaciones financieras por parte del contratista.	Personal no competente: no contar con el personal calificado para ejecutar el contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato.	0%	100%	100%	2	3	5	Medio	Verificar que el contrato sea claro y preciso en sus términos y condiciones, así como en la especificación de los bienes y servicios a ser adquiridos.	Supervisor	A partir de la firma del contrato.	Hasta la terminación del contrato por su ejecución.	1	1	2	Bajo	SI	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC durante la elaboración de la solicitud de contratación.	Una sola vez al inicio de la etapa de selección.

Nro Riesgo	Ejemplo	Código	Riesgo				Causa	¿Afecta a la seguridad?	Consecuencia	Impacto Inherente				Tratamiento / Control a ser implementado				Nivel de Riesgo Residual		¿Afecta la ejecución del contrato?	Mediano y largo plazo			
			Descripción del Riesgo	Tipo	Fuente	Espejico				Exposición	Exposición	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Valoración Inherente	Nivel de Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Responsable de la implementación	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Factores asociados en caso de ocurrencia	Probabilidad Residual	Impacto Residual
13	Exposición	Específico	Externo	Operacional (incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Incumplir con el contrato	Desajuste de la causa	% Aprobación Contratista	Conocimiento de la naturaleza del evento	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente <td>Valoración Inherente <td>Nivel de Riesgo</td> <td>Tratamiento / Control a ser implementado</td> <td>Responsable de la implementación</td> <td>Fecha estimada en que se termina el tratamiento</td> <td>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</td> <td>Factores asociados en caso de ocurrencia</td> <td>Probabilidad Residual</td> <td>Impacto Residual</td> <td>Valoración Residual</td> <td>Nivel de Riesgo Residual</td> <td>¿Afecta la ejecución del contrato?</td> <td>Mediano y largo plazo</td> </td>	Valoración Inherente <td>Nivel de Riesgo</td> <td>Tratamiento / Control a ser implementado</td> <td>Responsable de la implementación</td> <td>Fecha estimada en que se termina el tratamiento</td> <td>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</td> <td>Factores asociados en caso de ocurrencia</td> <td>Probabilidad Residual</td> <td>Impacto Residual</td> <td>Valoración Residual</td> <td>Nivel de Riesgo Residual</td> <td>¿Afecta la ejecución del contrato?</td> <td>Mediano y largo plazo</td>	Nivel de Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Responsable de la implementación	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Factores asociados en caso de ocurrencia	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Nivel de Riesgo Residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Mediano y largo plazo	
					Personal no competente: no contar con el personal calificado para realizar la prestación de servicios contratados	Personal no competente: no contar con el personal calificado para realizar la prestación de servicios contratados	0%	0%	2	3	5	Medio	El supervisor de contrato revisa los requerimientos a que haya que al cumplir y evaluar si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones.	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	1	1	2	Bajo	SI	El supervisor debe establecer preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mediano
14	Exposición	Específico	Interno	Operacional (incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Incumplir con el contrato	Seguimiento inadecuado y control de la ejecución contractual por parte del supervisor	100%	0%	1	1	2	Bajo	El ordenador del plan en la actividad de pago de planearse contractual designa la comisión de trabajo para que se realice el control, para lo cual mediante la supervisión expresa que el mismo tiene la competencia funcional de dirección para que se realice la supervisión.	Ordenador del plan	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	1	1	2	Bajo	NO	Seguimiento por parte del ordenador del contrato en la ejecución	Mediano
15	Exposición	Específico	Interno	Operacional (incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Incumplir con el contrato	Falta de vigilancia por parte del supervisor al permitir la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de un tercero sin que exista autorización del ordenador del plan de la subcontratación.	100%	0%	2	3	5	Medio	El supervisor del contrato debe cumplir con la obligación de supervisar las actividades de pago para el pago de las funciones de supervisión y diligencias de la implementación de las prestaciones del contrato.	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	1	1	2	Bajo	SI	El supervisor debe establecer preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mediano
16	Exposición	Específico	Externo	Económico/financiero	Incrementar los precios ofertados	Factores del mercado y variaciones de los costos de insumos necesarios para la producción a entregar en la propuesta económica, el proveedor no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	0%	100%	2	2	4	Bajo	Eligaciones especiales del contratista, en donde se establece que debe ser el proveedor quien asuma la ejecución y liquidación del contrato.	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	1	1	2	Bajo	SI	Seguimiento por el supervisor asignado al contrato durante la ejecución	Mediano
17	Exposición	Específico	Externo	Operacional (incluye: tecnológicos, políticos, sociales)	Causar daños a los bienes del contratista	Mercadería de terceros por inadecuada realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual	0%	100%	2	2	4	Bajo	Realizar una socialización anterior del contrato con los actores involucrados en la ejecución para la correcta implementación de los objetivos manipulados de los bienes de la entidad. Así como, sensibilizar a los funcionarios y colaboradores de la entidad del buen uso y manejo de los equipos suministrados por el contratista.	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de obra	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	Hasta la finalización del contrato y la liquidación	1	1	2	Bajo	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Mediano

Nro	Ejemplo	Clase	Fuente	Tipo	Descripción del Riesgo	Causa	¿Qué se asegura?	Consecuencia	Nivel de Injerencia				Tratamiento / Control de implementación				Riesgo Residual (Después de tratamiento)				Monitoreo y revisión	
									Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Verificación Inherente	Nivel de Riesgo Inherente	Tolerancia de Tratamiento	Responsable de Tratamiento	Fecha en la que se inicia el tratamiento	Fecha en la que se termina el contrato y/o su liquidación	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Verificación Residual	Nivel de Riesgo Residual		¿Alcance la revisión del contrato?
18	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (hitos, tecnologías de la paratransporte, negociación, políticas sociales)	Frustración del cumplimiento del contrato por falta de disposiciones financieras	Descripción de la Causa	0%	100%	1	2	3	Bajo	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de contrato y/o su liquidación	hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	1	2	3	Bajo	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Trimestral
19	Ejecución	Específico	Externo	Operacional (hitos, tecnologías de la paratransporte, negociación, políticas sociales)	Cambio de legislación normativa que afecta al contrato por cambio normativo	Descripción de la Causa	50%	50%	1	1	2	Bajo	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de contrato y/o su liquidación	hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	2	2	4	Bajo	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Trimestral
20	Ejecución	Específico	Externo	Arbitral	Concesión de derechos de explotación y explotación de recursos en el contrato por incumplimiento de obligaciones	Descripción de la Causa	0%	100%	1	2	3	Bajo	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de contrato y/o su liquidación	hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	2	2	4	Bajo	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Trimestral
21	Ejecución	Específico	Externo	Seguridad de la información	Falta de diligencia y cuidado por parte del Contratista	Descripción de la Causa	0%	100%	2	3	6	Medio	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio de contrato y/o su liquidación	hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	1	1	2	Bajo	SI	Seguimiento por el supervisor a través del Contrato durante la ejecución	Trimestral
22	Ejecución	Específico	Interno	Operacional (hitos, tecnologías de la paratransporte, negociación, políticas sociales)	Falta de verificación por parte del supervisor al permitir la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de un tercero sin que medie autorización del ordenador del gasto de la subcontratación	Descripción de la Causa	100%	0%	2	3	6	Medio	Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio de contrato y/o su liquidación	hasta la terminación del contrato y/o su liquidación	1	1	2	Bajo	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Trimestral

Área de Origen

DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ
Avisora Fondo Cuenta Concepto de Bodega (E)

Director del Área de Origen

E. Vargem
ELDA FRANCY VARGEM BERNAL
Directora Gestión corporativa

Elaboró	Goyvini Suarez Usche	Profesional Universitario DGC
Revisó	Blanca Cecilia Vilmariz Contreras	Profesional Universitario SAC - 13 años de experiencia
F	Cesar Juan Pablo Hernandez Añez	Contratista SAC
Revisó	Chauca Marcela Pirilla Pillita	Subdirectora de Atención Contratistas

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. ✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 218
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

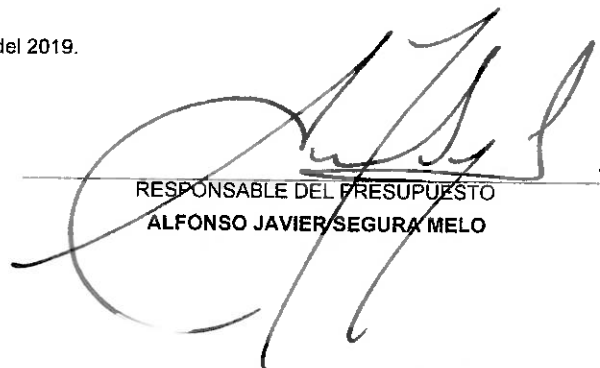
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-03-0003-013. ✓	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. *	4,000,000.00 ✓
	TOTAL:	4,000,000.00

OBJETO:

Prestar servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá. [218] [497] ✓

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE33773 de diciembre 02 del 2019. ✓

Bogotá D.C., 02 de diciembre del 2019.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

